

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE COBERTURA TOTAL PARA SIEMPRE COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA UNIVERSALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE; SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD CONSEJO REGIONAL AMBIENTAL (CRA) y WATER FOR PEOPLE HONDURAS.

Nosotros: Henry Arturo Gudiel Banegas, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número No.0703-1978-00088, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y en mi condición de Director de País de **Corporación Agua para la Gente/ WATER FOR PEOPLE – HONDURAS** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Water For People, y el señor **Hedman Allan Paredes Paz**, casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número No. 0501-1961-03763 en su condición de presidente de la Junta Directiva de la **Mancomunidad Consejo Regional Ambiental**, denominado de aquí en adelante **CRA**, todas las partes facultadas legalmente para celebrar este convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Water For People en Honduras comenzó en Honduras apoyando los esfuerzos de agua y saneamiento en 1997, desde esa fecha hasta el 2006, en conjunto con otras organizaciones apoyó a más de 90 comunidades rurales. Desde el 2007, la organización desarrolló una estrategia regional apuntando a municipios en específico para proveer Cobertura Total en dichas áreas con acceso a servicios de agua y saneamiento. Implementa su modelo "Cobertura Total, Para Siempre" (CTPS) a partir del año 2011, como su estrategia para brindar servicios de agua, saneamiento e higiene a todos, y asegurar que esas soluciones duren para siempre en los municipios de El Negrito, San Antonio de Cortés y Chinda; la implementación de este modelo implica la colaboración con el gobierno, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros socios para trabajar en pro de la misión compartida de crear sistemas de agua, saneamiento e higiene (WASH) locales, subnacionales y nacionales fuertes y resilientes para llegar a las poblaciones más vulnerables.

La Mancomunidad **Consejo Regional Ambiental "CRA"** con sede en el municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, representada por el señor **Hedman Allan Paredes Paz**, actuando en su condición de Presidente de la Mancomunidad Consejo Regional Ambiental CRA, según consta en acta No. 01 con fecha 08 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) de la Asamblea General; y Alcalde Municipal del Municipio de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, según consta el Certificado No. 2617-2021, extendido por el pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Punto de Acta No. III del Acta 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Consejo Regional Ambiental (CRA), nació de una iniciativa local para contrarrestar los problemas ambientales entre los municipios que la integran, la cual fue inicialmente impulsada por el Proyecto: Gestión local para el Manejo de Microcuencas ejecutado por la Fundación BANHCAFÉ, cuyas acciones estaban orientadas a facilitar el manejo sostenible de los recursos naturales de 10 microcuencas prioritarias, y la creación y fortalecimiento de estructuras de base necesarias para lograr el manejo sostenible específicamente en las montañas Cantiles y Cuchilla Alta.

Con ese objetivo intrínseco de lograr el desarrollo ambiental de la región, el CRA se constituye en el municipio de San Marcos, S.B. en el año de 1998, a través de acta constitutiva, la cual fue firmada por cada uno de los representantes de los seis municipios fundadores: San Marcos, San Luis, Trinidad, Concepción del Norte, San José de Colinas

y Petoa. Chinda se anexa en marzo de 2002.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Formalizar un convenio de cooperación interinstitucional entre Water for People Honduras y la Mancomunidad Consejo Regional Ambiental (CRA), para impulsar y fortalecer las bases de la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL PROYECTO

Brindar asistencia técnica para la adopción e implementación del modelo de Cobertura Total Para Siempre como estrategia para lograr la universalización y sostenibilidad de los servicios de agua potable en los municipios socios de la mancomunidad CRA.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE CRA

1. Designar un funcionario para que coordine con Water For People las actividades objeto de este convenio;
2. Definir los municipios para la implementación de las actividades establecidas en el presente convenio;
3. Organizar la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS), la cual deberá tener como mínimo un(a) coordinador técnico, que cuente con experiencia en agua y saneamiento, preferiblemente certificado;
4. Facilitar un espacio, equipamiento y logística de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS);
5. Proporcionar a Water For People mensualmente copia de la nómina de pago donde aparece el técnico asignado a las actividades y liquidar los costos de movilización mensual del personal técnico de la UTIAS para realizar las visitas de campo respectivas según lo establecido en el cronograma de trabajo elaborado con el equipo técnico de CRA;
6. Proporcionar la información necesaria para el análisis de la situación de los sistemas de agua y de la institucionalidad del sector agua potable en los municipios de intervención, completando al menos la línea base en dos (2) y la actualización en uno (1) de sus municipios socios.
7. Promover en los municipios socios, definidos para efecto de este convenio como parte del marco de resultados, la organización, legalización y fortalecimiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS), la cual deberá tener por lo mínimo un regidor coordinador y un técnico en agua y saneamiento; este técnico puede ser personal nuevo o asignar las funciones de agua y saneamiento, definiendo como mínimo el 50% de dedicación de tiempo exclusivo para estas actividades (por ejemplo, al personal de la UMA o Desarrollo Comunitario);
8. Presentar un informe mensual de la ejecución de actividades de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS), así como también los avances en la ejecución del Plan de Asistencia Técnica (PAT).
9. Realizar reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el presente convenio;
10. Asegurar, a través de un punto de acta de la junta directiva, la asignación de recursos financieros para cofinanciar la estructura y funcionamiento de la UTIAS a partir del año 2026, siendo de conformidad de un porcentaje equitativo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE WATER FOR PEOPLE-HONDURAS






1. Designar un funcionario para que coordine y de seguimiento con CRA las actividades objeto de este convenio;
2. Fortalecer las capacidades de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) y de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS), desarrollando al menos siete (7) módulos de formación;
3. Brindar acompañamiento y soporte técnico a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en el fortalecimiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS) de los municipios;
4. Apoyar a los técnicos de las municipalidades y CRA en la elaboración de planes de trabajo para brindar asistencia técnica a las juntas administradoras de agua;
5. Brindar el financiamiento para la creación y funcionamiento de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS), que incluye salario, beneficios sociales y logística, por un periodo de 8 meses del año 2025, por un valor hasta L. 180,000.00, dicho monto será dividido y transferido de forma mensual a una cuenta de banco que la mancomunidad designe para tal propósito, previa presentación y aprobación del informe mensual por parte de Water For People;
6. Realizar reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el presente convenio;

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DESIGNADAS

1. Designar a personal técnico para la creación de la Unidad Técnica Municipal en Agua y Saneamiento (UTMAS) y para la operativización de este convenio, el cual deberá tener por lo menos estudios de educación secundaria, preferiblemente con formación en el área social;
2. Proporcionar los costos de movilización del técnico para realizar las visitas de campo respectivas;
3. Asegurar la participación del personal técnico de la UTMAS en los talleres de formación;
4. Los técnicos municipales dedicarán como mínimo el 50% del tiempo en las actividades concernientes a este convenio;

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOMBRE DE LOS ENLACES DE WATER FOR PEOPLE Y LA CRA.

Por parte de Water For People:

Marlon Antonio Méndez Turcios
Especialista en Sostenibilidad
Tel. +504 96834806
amendez@waterforpeople.org

Por parte de CRA:

Cesar Alfaro
Unidad Técnica de UTSAN y Ambiente
Tel. +504 97670986

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de Water For People; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirse sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

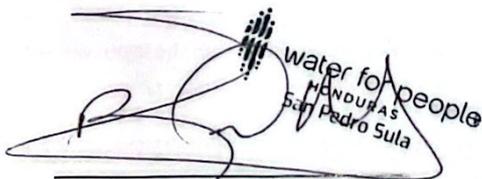
CLÁUSULA NOVENA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación de este.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una "Carta Acuerdo" que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma de este por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en tres (3) ejemplares originales de igual contenido, en el municipio de Trinidad, al día seis (6) del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


Henry Arturo Gudiel Banegas
Director de País
Corporación Agua para la Gente/ Water
For People-Honduras


Hedman Allan Paredes
Presidente Junta Directiva
CRA





ANEXO I: MARCO RESULTADOS

Enfoque	Resultado
Arreglos Institucionales y Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenio • Creada la UTIAS • Creada la UTMAS en al menos tres municipios. • Elaborado un diagnóstico de la situación actual de apoyo directo, financiamiento público para asistencia técnica para ASH en al menos tres de los municipios socios de la mancomunidad. • Elaborado un diagnóstico de la institucionalidad sectorial actual (COMAS, USCL, AJAAM). • Realizado un análisis de viabilidad para creación de institucionalidad sectorial mancomunada
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborado un análisis de activos en al menos tres municipios socios de la mancomunidad
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborado un diagnóstico de la planificación sectorial actual en al menos tres de los municipios socios de la mancomunidad
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de una línea base de monitoreo en ASH en al menos dos de los municipios socios de la mancomunidad. • Actualización del ciclo de monitoreo anual en el municipio de Chinda
Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborado un diagnóstico de la situación actual tarifaria para ASH a nivel comunitario, implementando la herramienta AQueCosto.
Regulación y Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Brindada asistencia técnica al menos a 10 Prestadores de servicio en Chinda para rendición de cuentas. • Brindada asistencia técnica al menos a 12 Prestadores de servicio en Chinda para realizar análisis de Calidad de agua.
Gestión de Recursos Hidricos	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizado el registro de actores en el municipio de Chinda.
Planificación Adaptación y Aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollados siete módulos de formación • Desarrollados al menos tres talleres de reflexión en ASH en tres municipios socios de la mancomunidad- • Desarrollado un intercambio de experiencias con otra mancomunidad.